

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES  
SECRETARÍA DE CULTURA**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA “DÉCIMA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”.**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (**SECULT**) y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (**SECGOB**); así como en acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o. cuarto párrafo inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1 y 8 apartado D, numeral 1, incisos b), e) y f), 57, 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 y 12 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 numeral 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, 7, 10 fracción IV, 16 fracción I, IV y XIV, 26, 29 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias como lo señala el Acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, se convoca a las personas integrantes de comunidades indígenas y de los pueblos y barrios originarios que residan en la Ciudad de México a participar en la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, de acuerdo a las siguientes bases:

**I. Del objetivo de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.**

1. La “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y Culturales.
2. La “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

**II. Del Programa General de la Fiesta.**

La realización de la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México que se celebrará del día 2 al 18 de agosto de 2024, en un horario de lunes a domingo de las 10:00 a las 21:00 horas.

**III. De la organización de la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por las instituciones convocantes, y tres Comisiones integradas por personas indígenas que estén interesadas en participar en los procesos inherentes a cada una, las cuales serán acompañadas por una institución.

1. **Comisión Deliberadora:** acompañada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
2. **Comisión de Organización:** acompañada por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
3. **Comisión Curatorial:** acompañada por la Secretaría de Cultura.

**4. Comisión Deliberadora:** tiene como objetivo la selección de las personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que participarán como expositoras en las seis categorías de la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

Para tal propósito, la **Comisión de Deliberadora** se conformará por máximo 10 personas integrantes de comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, nombradas en la Reunión Plenaria Organizativa de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024; Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y las instituciones convocantes.

#### **IV. Criterios de selección para la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”.**

**1.** Las instituciones convocantes emitirán las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada una de las seis categorías convocadas: artesanía tradicional indígena; cocina tradicional indígena, herbolaria; medicina tradicional indígena; productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través de la Comisión Deliberadora se valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base en las normas y criterios de protección civil vigentes, el aforo máximo de expositores será de hasta 1000 lugares en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

**2.** Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

**Pertinencia cultural:** aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de cualquiera de los 68 pueblos indígenas de México y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

**Representatividad cultural de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México:** aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura wirrárika del estado de Jalisco.

**Diversidad cultural:** aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México, por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

**Representatividad de género:** el equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

#### **V. Reglas generales para la participación en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.**

**1.** El registro de solicitantes es personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección que realiza la Comisión Deliberadora, el espacio que se otorga es intransferible.

**2.** Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México, que cuenten preferentemente con folio seleccionado en las ediciones 2019, 2021, 2022 y 2023 de la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”.

**3.** Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, **no se aceptarán trámites pendientes.**

4. Sólo podrá participar un sólo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente, en el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.

5. La participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. **ES TOTALMENTE GRATUITA.**

6. No podrán participar las personas que cuenten con denuncias penales o tengan antecedentes administrativos de lucrar con los espacios proporcionados de manera gratuita por el Gobierno de la Ciudad de México.

7. Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, en caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por el Comité Organizador integrado por las secretarías convocantes.

8. Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán retirados de su espacio asignado de manera inmediata y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.

9. Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro; En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

10. El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora revisará y cotejará los folios que participaron en las anteriores emisiones de la fiesta en 2019, 2021, 2022 y 2023; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

11. Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, la contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción v de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el reglamento que se expida para esta fiesta.

12. Las personas participantes en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista, con base en los criterios de selección; el Comité Organizador definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo con los espacios de exposición de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

13. La persona expositora seleccionada y/o la persona ayudante registrada deberán atender personalmente su mesa; la ausencia durante dos días consecutivos del titular de la mesa será motivo de amonestación y se le ingresará a la base de datos de amonestaciones, después de tres amonestaciones se le retirará el espacio asignado.

**No está permitida** la sustitución de ayudantes durante el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, ya que el único período de registro será el estipulado en las **“Reglas de selección y participación en la Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024”**.

14. **No podrán participar** personas indígenas de origen extranjero que no formen parte de cualquiera de los 68 pueblos indígenas de México.

15. No podrán participar en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, personas menores de 18 años.

Los expositores seleccionados no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como ayudantes, **en caso de detectarse tal situación se dará vista al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** de conformidad con las leyes vigentes.

16. No podrán participar personas que laboren para las alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y gobierno federal.

17. No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros y/o industrializados; las personas que incurran en esta situación serán retiradas de la fiesta.

18. Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración, que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilice carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

19. Las personas seleccionadas como expositoras deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el Reglamento General y la Carta Compromiso que el Comité Organizador les proporcionará para el orden, protección y seguridad de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

20. Las personas participantes deberán respetar en todo momento las medidas de protección a la salud, de acuerdo con los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación; de igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Los expositores seleccionados en la categoría de cocina tradicional indígena, de manera obligatoria, deberán tomar los cursos de protección civil, de seguridad, salubridad y buenas prácticas de higiene durante todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y preparación de los alimentos. lo anterior es requisito indispensable para su participación.

21. El Comité Organizador verificará que se respete el espacio asignado en la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** a las personas seleccionadas, en caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

22. La Comisión Curatorial es la responsable del diseño de la imagen institucional de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, así como de la programación cultural del escenario y el Círculo de Saberes.

23. La Comisión Curatorial, estará conformada preferentemente por 11 personas integrantes de diversas Comunidades Indígenas Residentes, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Las y los interesados deberán registrarse en la reunión plenaria para la organización de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**; su participación será voluntaria.

24. Las propuestas culturales que conformarán la programación de la **“Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, serán seleccionadas por la Comisión Curatorial mediante consenso y, en caso necesario, a través de votación.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con lo requisitado en la fracción IV numeral 2 de la presente Convocatoria.

Las categorías de participación serán las siguientes:

- Taller
- Conversatorio, charla, debate, ponencia
- Presentación de libro
- Intervención poética y/o de la tradición oral
- Presentación escénica (música, danza e interdisciplinar)

Las propuestas deberán ser registradas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 12 de julio de 2024, vía digital o presencial:

- Vía digital: <https://forms.gle/cYa49HEeqYvpB5HN6>
- Presencial: Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, sito en Avenida de La Paz 26, primer piso, colonia Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, lugar que ocupan las oficinas de la Subdirección Auxiliar, en un horario de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y sábado de 9:00 a 15:00 horas.

En ambos casos los participantes recibirán un correo electrónico de confirmación con número de folio. Los documentos que deberán incluir con su propuesta son los siguientes:

- a. Identificación oficial con fotografía,
- b. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses,
- c. Proyecto o carpeta de evidencias.

25. Solo se podrá registrar una propuesta por persona; la recepción de propuestas culturales se realizará exclusivamente en los tiempos que establece la presente Convocatoria y Reglas de Selección; No se recibirán por ningún motivo propuestas de manera extemporánea.

La programación se realizará con relación a la disponibilidad de espacio y horarios.

#### **VI. De las categorías de participación en la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.**

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

##### **A) Artesanía Tradicional Indígena**

1. Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.
2. El acervo de la persona artesana deberá tener relato histórico y pertinencia cultural según corresponda a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.
3. Se privilegiarán artesanías representativas de las tradiciones de los pueblos y barrios originarios, y las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
4. No serán aceptadas propuestas de manualidades.
5. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros:

<b>GIROS</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>MATERIALES</b>
<b>Orfebrería y joyería</b>	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	plata, oro, cobre, latón y bronce. alambres o aleación de ellos.
<b>Pintura popular</b>	Tradicional: arte plumaria (*) <sup>1</sup> , popotillo, semillas. pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
<b>Lapidaria</b>	tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos

<b>Escultura</b>	esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
<b>Cartonería y papel</b>	modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
<b>Talabartería y peletería</b>	incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	piel, cuero.
<b>Vidrio</b>	vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla	vidrio, cañuela.
<b>Alfarería</b>	modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido en baja, media o alta temperatura.	barro, esmaltes sin plomo.
<b>Textil</b>	tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquira
<b>Cestería</b>	tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
<b>Carpintería</b>	marquetería, talla, muebles decorativos.	madera*

<sup>1</sup> (\*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la Nom-059-semarnat-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(\*\*) no en prendas.

## B) Cocina Tradicional Indígena.

1. Las personas expositoras podrán participar con platillos que **promuevan procesos culturales nativos**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

2. Se considerará la **singularidad culinaria** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.

3. Se privilegiarán platillos que **promuevan cultivos indígenas** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.

4. Se privilegiarán platillos que **promuevan valores tradicionales** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.

5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema de policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.

6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero y del suelo de conservación de los pueblos y barrios originarios.

7. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

### C) Herbolaria.

1. Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas que pertenezcan a pueblos o barrios originario o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

2. Las personas expositoras podrán participar en los siguientes giros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

### D) Medicina Tradicional Indígena.

1. Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el directorio de médicos y médicas tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

[https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina\\_tradicional\\_indigena\\_cdmx](https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_cdmx)

2. Se considerará un criterio de **representatividad cultural**. Métodos tradicionales de diagnóstico de enfermedades y prácticas curativas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de origen de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.

3. Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **visibilización de saberes** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

### E) Productos Transformados.

1. Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.

2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.

3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.

4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

### F) Editoriales Indígenas y de Pueblos y Barrios Originarios.

1. Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2. Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre comunidades indígenas residentes y textos en lenguas indígenas.

### **VII. Publicación de las reglas de selección y participación para la “Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.**

Las reglas de participación y selección para la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

### **VIII. De las sanciones.**

1. La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar que después de tres amonestaciones se le retire del espacio asignado o ser sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el acuerdo por el que se establece la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.

2. En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Cultura) que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la “**Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**” y/o similares.

3. Ante un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico por parte de algún servidor público, se le dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente para que determine las sanciones aplicables de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4. Las personas que resulten seleccionadas deberán respetar su espacio asignado y acatar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la “**Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

### **IX. Asuntos no previstos.**

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DE 2024**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN**  
**SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS**  
**ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**  
**RESIDENTES**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA**  
**SECRETARIA DE CULTURA**

---